



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



ACUERDO DE CONCEJO N° 037/2011-MPL.

Lambayeque, Abril 23 del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194°, 195°, inciso 8) y 197° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°.27680 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales de Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordando ello con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°.27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que asimismo, señala que la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N°.019-2011-MDP/A, del 11 de Enero del 2011, el Dr. JUAN RAMOS DIAZ, en calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Patapo, Provincia de Chiclayo, solicita suscripción de Addenda para la continuidad de Convenio por ampliación de cooperación, de apoyo con el otorgamiento de Licencias de Conducir, a los conductores de vehículos menores (mototaxis) del Distrito de Patapo, para lograr la formalización de los conductores de vehículos menores por lo que solicita AMPLIACIÓN de vigencia de Convenio, por el periodo de un año mediante la suscripción de una ADDENDA, adjunto al Proyecto de Continuidad por duplicado, para nuestra atención respectiva, ahondando que esta labor en beneficio de nuestra comunidad y del desarrollo de nuestro distrito.

Que, el expediente presenta Informe N°.023/2011-MPL-GM-GIU-DTVT, el Informe Legal N°.0082/2011-GAJ, que aprueba dicha propuesta a suscribirse, ampliando el apoyo por parte de esta Municipalidad Provincial de Lambayeque, referido en el Acuerdo de Concejo N°.069/2009-MPL, propuesta que por su finalidad e importancia resulta necesario que el cuerpo colegiado emisor le otorgue trato prioritario.

POR CUANTO:

Conforme los Informes Técnicos y Legales citados, y estando a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, Artículo 9°, numeral 26, 11°, 17°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Octava Sesión Ordinaria del 20 de Abril del 2011, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor los señores regidores asistentes: Edith Milagros Montalvo Velez, Ivan Alonso Mark Herrera Bernabé, Cesar Zeña Santamaría, Gregorio Ordoñez Santisteban, José Elías Zeña del Valle, Edgar Dante Saavedra Zapata, Luis Alberto Sánchez Rosado, Clemente Bancos Cajusol, Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera y Consuelo del Carmen Tena Castillo, con dispensa del trámite de lectura y por **UNANIMIDAD**.

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, por los fundamentos expuestos al Sr. Alcalde de la Provincia de Lambayeque C.P.C. PERCY ALBERTO RAMOS PUELLES, la Suscripción de Ampliación de Convenio, mediante ADDENDA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMBAYEQUE y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAPO, que en un folio (01), cuatro clausulas (04), forman parte sustancial de la presente ADDENDA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Luis Saavedra Llanos
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



PAG.002

A.C. N° 037/2014-MP-E

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal, adopte las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo tomado y aprobado.

POR TANTO:

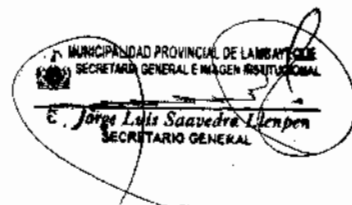
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Distribución:

Alcaldía (02)
Interesado.
Sala De Regidores
Gerencia Municipal
OCI
G. Planeamiento y Presupuesto
G. Asesoría Jurídica
GIU
Área de Transito
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo.
PARP/MSLL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

E. Jorge Luis Saavedra Ulenpen
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAPO

Ley de Creación 26921 de fecha 29 Enero 1998

PATAPO - CHICLAYO

FOLIO N° 03

ADDENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAPO

Consta por el presente documento, la Addenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAPO**, con domicilio legal en Calle Real s/n -Distrito de Pátapo, debidamente representada por su Alcalde Dr. Juan A. Ramos Díaz, identificado con DNI N° 16705471, a la que en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL** y de otra parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**, con domicilio legal en la ciudad de Lambayeque, debidamente representado por su Alcalde el Sr. **C.P.C. PERCY RAMOS PUELLES**, a la que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**; bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

- 1.1 Con fecha 26 de Octubre de 2009, La Municipalidad Distrital de Pátapo suscribió un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Lambayeque, el cual tiene como objetivo brindar el apoyo para el **OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR** a los conductores de vehículos menores (Mototaxis) del Distrito de Pátapo, logrando de esta manera formalizar a los conductores de vehículos menores.
- 1.2 De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera de la Vigencia del Convenio, tendrá vigencia por UN (01) año, contados a partir de su suscripción y podrá ser prorrogado por periodos iguales mediante acuerdo escrito de ambas partes.
- 1.3 Que el Convenio de Cooperación Interinstitucional habiendo sido suscrito el 26 de Octubre del 2009, ha terminando su vigencia el 26 de Octubre del 2010.
- 1.4 Con la finalidad de fortalecer y asegurar el cumplimiento del objetivo del Convenio Institucional, ambas partes han visto por conveniente suscribir la presente Addenda.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES.

- 2.1 Las Municipalidades, de conformidad con el Artículo 124° de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, mantienen entre ellas relaciones de coordinación, de cooperación o de Asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de sus respectivas comunas.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DE LA ADDENDA.

El objeto de la presente Addenda es ampliar **LA VIGENCIA DEL CONVENIO**, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, por el periodo de UN (01) AÑO, la misma que entrará en vigencia, contados a partir de la suscripción de la presente hasta el 31 de Diciembre del 2011.

CLÁUSULA CUARTA: DISPOSICIÓN FINAL.

Las demás Cláusulas del Convenio Interinstitucional suscrito entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, mantienen su vigencia en todos sus extremos.

En señal de conformidad con el presente documento, los representantes de las partes lo suscriben en la ciudad de Pátapo, a los 10 días del mes de Enero del año 2011.

Por LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL



Dr. Juan A. Ramos Díaz
ALCALDE

Dr. Juan A. Ramos Díaz
Alcalde

Por LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL

C.P.C. Percy Ramos Puelles
Alcalde